

|                                                 |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>RAD:</b> 12-123951- -6                       | <b>FECHA:</b> 2013-12-23 11:48:24                  |
| <b>DEP:</b> 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES | <b>EVE:</b> 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO |
| <b>TRA:</b> 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD    | <b>FOLIOS:</b> 7                                   |
| <b>ACT:</b> 519 PRESENTACION                    |                                                    |

Abogado(a)/Señor(a)  
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

|                |             |              |
|----------------|-------------|--------------|
| <b>Asunto:</b> | Radicación: | 12-123951- 6 |
|                | Trámite:    | 3            |
|                | Evento:     | 1            |
|                | Actuación:  | 519          |
|                | Oficio:     | 23532        |
|                | Folios:     | 7            |

|                                     |          |            |  |                               |   |
|-------------------------------------|----------|------------|--|-------------------------------|---|
| Patente de Invención                |          |            |  | Patente de Modelo de Utilidad | X |
| Vía Nacional                        | <b>X</b> |            |  |                               |   |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |          | Capítulo I |  | Capítulo II                   |   |
| No. Solicitud Internacional         |          |            |  |                               |   |
| Fecha de Presentación Internacional |          |            |  |                               |   |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

## 1. Documentos estudiados

|                   |                              |                     |
|-------------------|------------------------------|---------------------|
| Descripción:      | Rad. No 12-123951-00000-0000 | 24 de julio de 2012 |
| Reivindicaciones: | Rad. No 12-123951-00000-0000 | 24 de julio de 2012 |
| Dibujos:          | Rad. No 12-123951-00000-0000 | 24 de julio de 2012 |

## 2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa

pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Disposición para engrase en los arboles de los variadores de velocidad centrífugos”. (Rad. No 12-123951-00002-0000. Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que provea lubricación en seco a un variador de velocidad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una disposición para engrase en los árboles de los variadores de velocidad centrífugos de los que comprenden un plato discoidal fijo, unos medios de desplazamiento situados en sendos alojamientos previstos en un disco móvil, y un disco móvil todos ellos montados en el árbol, caracterizada en que dicha disposición comprende un anillo que rodea el árbol motor en la parte del mismo que se inserta en los discos fijo y móvil, y unas ranuras previstas en la superficie lateral de dicho árbol motor, en contacto con la superficie lateral interior de dicho anillo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B67D 5/00.

### **3. De la Solicitud de la patente**

#### **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se le requiere a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como extremos, superficies, formas, aberturas, paredes, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en las reivindicaciones.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 24 de julio de 2012. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento  | Título                                          | Fecha de Publicación |
|------|------------|-------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | ES 1069285 | “Variador de velocidad con lubricación en seco” | 01 de marzo de 2009  |

El documento D1<sup>1</sup> revela un variador de velocidad con lubricación en seco, del tipo que comprende dos discos troncocónicos, uno fijo y otro móvil , cuyas caras troncocónicas están enfrentadas entre sí y definen una garganta en la que se dispone una polea trapecial, y un plato discoidal fijo, estando los tres elementos discoidales montados coaxiales al árbol motor, cuyo disco móvil se desplaza acercando/separando del disco fijo a medida que aumenta/disminuye la velocidad de rotación del árbol, cuyo aumento de la velocidad angular produce el deslizamiento hacia el exterior de los elementos deslizantes que hacen tope con el plato discoidal fijo y empujan el disco móvil hacia el disco fijo, reduciendo la garganta entre ambos discos fijo y móvil y con ello desplaza la polea trapecial.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) DISPOSICIÓN PARA ENGRASE EN LOS ÁRBOLES DE LOS VARIADORES DE VELOCIDAD CENTRIFUGOS” de los que comprenden un...” (Pág. 8 del radicado N° 12-123951-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

| Características técnicas esenciales                                                                                                                                                                                                                                            | D1<br>ES 1069285                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DISPOSICIÓN PARA ENGRASE EN LOS ÁRBOLES DE LOS VARIADORES DE VELOCIDAD CENTRIFUGOS” de los que comprenden un plato discoidal fijo,                                                                                                                                             | Variador de velocidad con lubricación en seco.” de los que comprenden un plato discoidal fijo (4), (Fig. 2; Pág. 3, línea 12)                                                                                                                                                                                                                 |
| unos medios de desplazamiento situados en sendos alojamientos previstos en un disco móvil, y un disco móvil todos ellos montados en el árbol,                                                                                                                                  | unos medios de desplazamiento (6) situados en sendos alojamientos previstos en un disco móvil (3), y un disco móvil todos ellos montados en el árbol (A), (Fig1; Pág. 3, líneas 10 a 15)                                                                                                                                                      |
| caracterizada en que dicha disposición comprende un anillo que rodea el árbol motor en la parte del mismo que se inserta en los discos fijo y móvil, y unas ranuras previstas en la superficie lateral de dicho árbol motor, en contacto con la superficie lateral interior de | caracterizada en que dicha disposición comprende un anillo (7) que rodea el árbol (A) motor en la parte del mismo que se inserta en los discos fijo (2) y móvil(3), y unas ranuras (10) previstas en la superficie lateral de dicho árbol (A) motor, en contacto con la superficie lateral interior de dicho anillo (7). (Figs. 1, 2, 3a, 3b, |

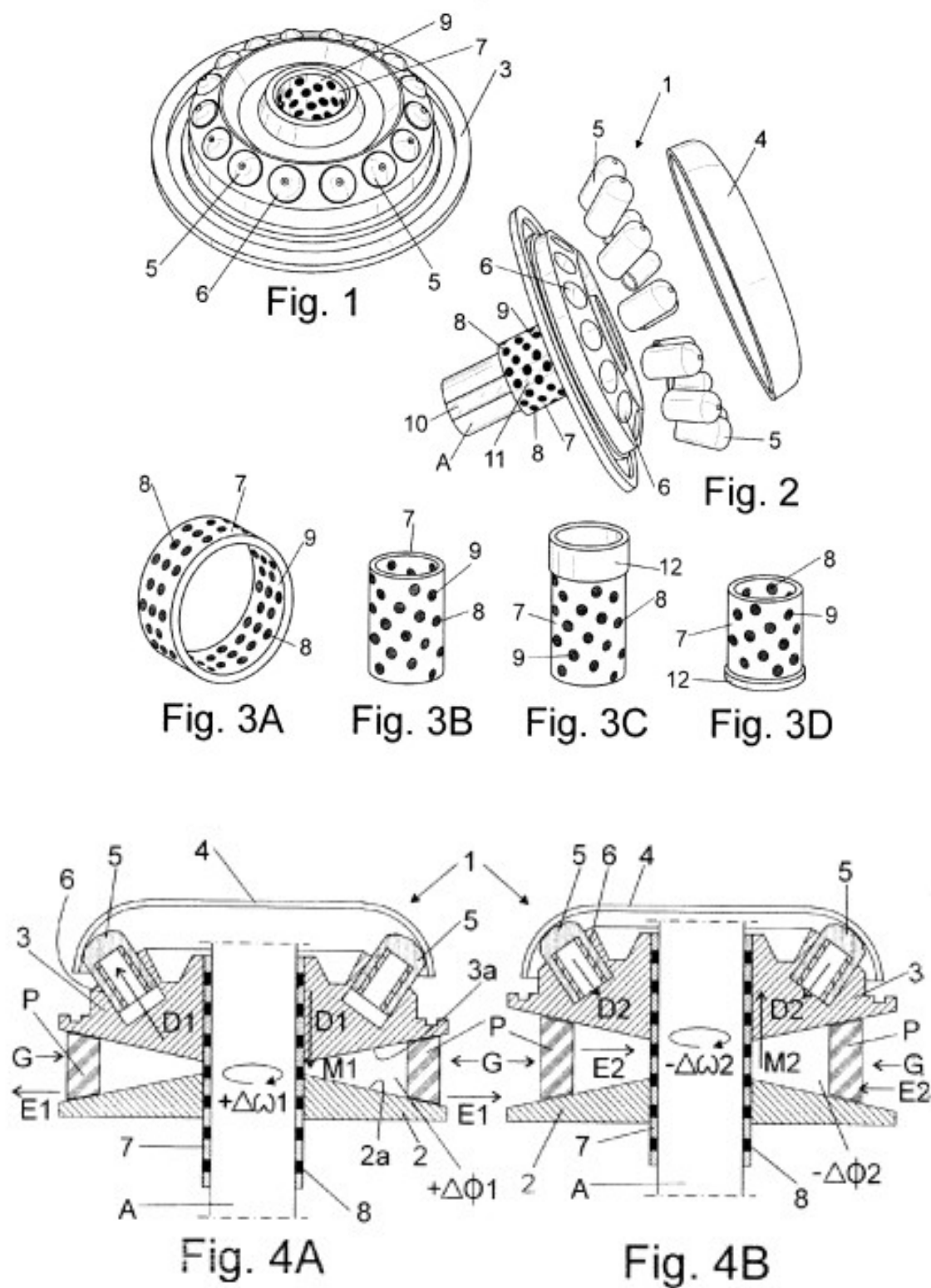
1

[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=3&ND=3&adjacent=true&locale=en\\_EP&FT=D&date=20090301&CC=ES&NR=1069285U&KC=U](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=3&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20090301&CC=ES&NR=1069285U&KC=U)

dicho anillo

3c, 3d, 4a y 4b; Pág. 3, líneas 27 a 30)

Figura 1, 2, 3a, 3b, 3c, 3d, 4a y 4b del documento D1 ES 1069285



Figuras de la presente solicitud

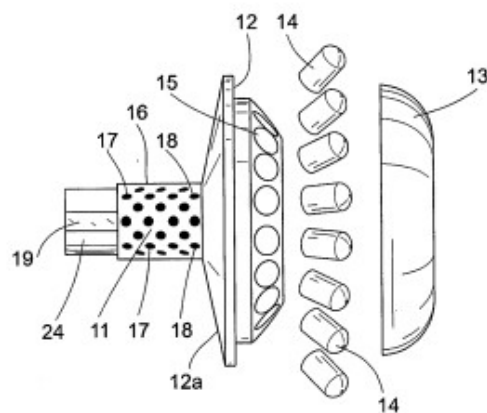


Fig. 1

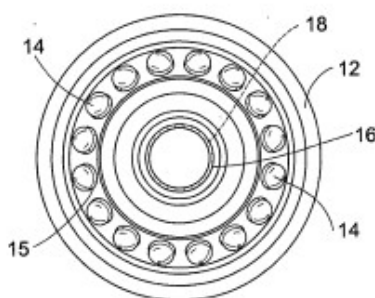


Fig. 2

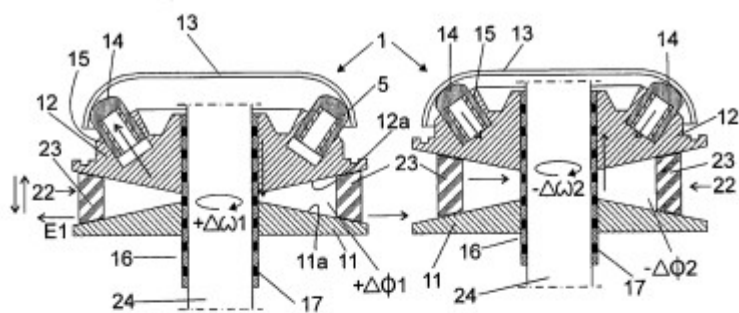


Fig. 3A

Fig. 3B

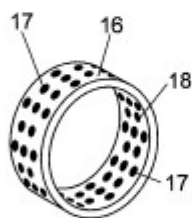


Fig. 4A

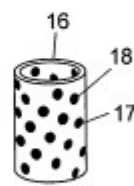


Fig. 4B

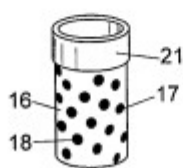


Fig. 4C

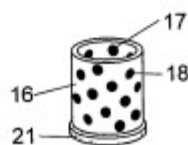


Fig. 4D

La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art.16 D 486) de acuerdo a las observaciones anteriores.

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica técnica que haga nuevo al dispositivo reclamado de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas y no cumplen con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

## 6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento  | Reivindicaciones afectadas | Requisitos que afecta |
|------|------------|----------------------------|-----------------------|
| D1   | ES 1069285 | 1 a 3                      | Novedad               |

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-31

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez  
Revisó: Leonardo Rojas Vega